



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023-2012-ANA

Lima, 23 ENE. 2012

VISTOS:

El Memorándum N° 063-2012-ANA-DCPRH, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, el Memorándum N° 066-2012-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el OF. RE (DGA-SUD-SPA-ECU) N° 22-6-BB/4 del Director General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio del Visto, el Director General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, pone de conocimiento que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador ha convocado a la V Reunión del Comité Técnico Binacional Perú Ecuador (CTB) de Asuntos Ambientales a realizarse el día 24 de enero de 2012, en la Ciudad de Machala Ecuador; para lo cual solicita designar a los representantes del sector que asistirán a la citada reunión;

Que, con Oficio N° 019-2012-ANA-SG/DCPRH, se designó como representantes de la Autoridad Nacional del Agua, para el precitado evento a los señores: Ing. Marco Antonio Núñez Del Prado Coll Cárdenas – Secretario General, Ing. Jorge Edwin Benites Agüero – Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y el Ing. Mauro Mendoza Chacaltana, encargado del área de recursos hídricos transfronterizos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el inciso a) del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú; los que deben ser realizados en categoría económica y deberán ser autorizados por el titular del pliego;

Que, asimismo el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que la resolución de autorización de viaje al exterior, será debidamente sustentada en el interés nacional o el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC;

Que, en tal sentido es conveniente señalar que, el precitado evento tendrá efectos muy positivos para la gestión de los recursos hídricos en el país, puesto que el referido Comité Técnico tiene como finalidad proponer mecanismos de carácter multisectorial para diseñar y coordinar diferentes iniciativas y resolver problemas que eventualmente se presentan en materias como energía y minas, pesquería, medio ambiente y zonas de protección ecológica en la región fronteriza peruano – ecuatoriana; tomando en cuenta a su vez, que el referido viaje forma parte del Acuerdo Binacional suscrito con la República del Ecuador tendientes a diseñar la estrategia para la vigilancia y control de la calidad de la Cuenca Binacional e implementar la estrategia para el mejoramiento de la calidad del agua;

Que, mediante Memorándum N° 066-2011-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa respecto de la disponibilidad presupuestal para los viáticos y asignaciones por comisión servicios;

Que, en consecuencia, se ha visto por conveniente autorizar la participación del Ing. Jorge Edwin Benites Agüero y el ingeniero Mauro Mendoza Chacaltana, en la V Reunión del Comité Técnico Binacional Perú Ecuador (CTB) de Asuntos Ambientales, como representantes de la Autoridad Nacional del Agua; y





De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29812, Ley del Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2012, concordante con la Ley N° 27619- Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y; en uso de las facultades conferidas por artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior, del Ing. Jorge Edwin Benites Agüero y el Ing. Mauro Mendoza Chacaltana, con eficacia al 23 al 25 de enero de 2012, a la ciudad de Machala, Ecuador, para participar en la V Reunión del Comité Técnico Binacional Perú Ecuador (CTB) de Asuntos Ambientales.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad a la Directiva General N° 05-2011-ANA-J-OA "Normas y Procedimiento para el Otorgamiento y Control de Viáticos para viajes en Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Unidad Ejecutora 1229 – Autoridad Nacional del Agua – ANA", de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Jorge Edwin Benites Agüero
Pasajes : US\$ 315.93
Viáticos : US\$ 400.00
TOTAL : US\$ 715.93

Ing. Mauro Mendoza Chacaltana
Pasajes : US\$ 315.93
Viáticos : US\$ 400.00
TOTAL : US\$ 715.93

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios cuyo viaje se autoriza por la presente resolución, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe
Autoridad Nacional del Agua